

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 3.720/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. LIDIA RUBIO PAVON contra GRUPO BERGILLOS SANTOS S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 30/10/09 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar extinguida la relación laboral que ligaba a las partes condenado a a la empresa demandada GRUPO BERGILLOS SANTOS S.L., a pagar a LIDIA RUBIO PAVON las siguientes cantidades por los conceptos que se expresan:

Por indemnización de la extinción de la relación laboral la cantidad ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS

CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (11.973,83€),teniendo en cuenta que la relacion laboral ha permanecido desde el dia 27/1/03 al dia de hoy y con un salario modulo de 39.42€/dia) y por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de este Auto la cantidad de ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (11.668,32€), POR 296 DIAS (8/1/09 AL 30/10/09) a razon del salario modulo indicado anteriormente.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA. Doy fe.

La Magistrada.- LA SECRETARIA.

Y para que sirva de notificación al demandado GRUPO BERGILLOS SANTOS S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA , con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.